

BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta convocatoria tiene como fin fomentar las prácticas artísticas de los sectores sociales en las líneas estratégicas de creación, formación, apropiación, circulación artística, mediante el fortalecimiento de proyectos que apunten al respeto por la diferencia y al ejercicio pleno de derechos en la ciudad de Bogotá D.C.

Entiéndase por sectores sociales: personas con discapacidad, personas habitantes de calle, mujeres entendidas en sus diversidades y diferencias, personas víctimas del conflicto armado interno, jóvenes, adultos (29 años a los 59 años), personas mayores (60 años en adelante), reincorporados y reintegrados.

Definición de Apropiación: Reúne las prácticas de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, procesos y prácticas de las artes, por parte de la población.

Definición de Circulación: Muestra las prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en las artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos y virtuales.

Definición de Formación: Comprende las prácticas educativas que oscilan desde lo informal para la sensibilización y acercamiento de aficionados a las prácticas de las artes, hasta los aprendizajes en ámbitos académicos formales.

Definición de Creación: Comprende las prácticas que apuntan a procesos, productos, obras, hechos o expresiones que a través del pensamiento estético y poético reflejan, generan e intensifican nuevas formas de percibir, entender, experimentar, criticar y alterar las realidades.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

14

Total de recursos:

\$ 204.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán doscientos cuatro millones de pesos 204.000.000 divididos en catorce (14) estímulos económicos, distribuidos de la siguiente manera.

Categoría 1: Prácticas artísticas de las personas con discapacidad: Se entregarán tres (3) estímulos, cada uno por valor de DOCE MILLONES DE PESOS. (\$12.000.000).

Categoría 2: Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos: Se entregarán cuatro (4) estímulos económicos de ONCE MILLONES DE PESOS. (\$11.000.00) cada uno, de la siguiente manera:

- Jóvenes. (entre 18 y 28 años). Un (1) estímulo económico.
- Adultez (de 29 años a 59 años). Un (1) estímulo económico.
- Personas mayores (de 60 años en adelante). Un (1) estímulo económico *únicamente para proyectos de formación artística*.
- Fenómeno de Habitabilidad en calle. Un (1) estímulo económico.

En caso de que los proyectos presentados por alguno de estos sectores sociales queden inhabilitados o no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados como ganadores, el jurado podrá recomendar la asignación de más de un estímulo a otros de los cuatro sectores sociales aquí relacionados.

Categoría 3: Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno: Se entregarán cuatro (4) estímulos, cada uno por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS. (\$22.000.000).

Categoría 4: Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos: Se entregarán tres (3) estímulos, cada uno por valor de DOCE MILLONES DE PESOS. (\$12.000.000) de la siguiente manera: Un (1) estímulo económico para proyectos de formación artística, Un (1) estímulo económico para proyectos de circulación y Un (1) estímulo económico para proyectos de apropiación.

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá a través de un esfuerzo continuo de mejora en su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Desde la Subdirección de las Artes se realizan acciones para contribuir con el fortalecimiento de las prácticas y expresiones artísticas de los sectores sociales a través de la transversalización del enfoque diferencial poblacional y de género, garantizando los derechos culturales de manera acorde con la misionalidad de la entidad, en el marco del Plan de Desarrollo 'Bogotá Camina Segura'.

Por ello, se hace necesario reconocer las prácticas artísticas que desarrollan los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales que permiten la implementación y el seguimiento de las políticas públicas como: Personas con Discapacidad, Decreto 089 de 2023, Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas, Conpes 14 de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para las categorías 1, 3 y 4.

En el caso de la categoría 2, las políticas públicas que incorpora son: Fenómeno de Habitabilidad en Calle, Decreto 560 de 2015, Juventud Conpes 8 de 2019, Adultez Decreto 544 de 2011 y la política pública Social para El Envejecimiento y la Vejez, que corresponde al Decreto 345 de 2010.

Objeto

Esta beca tiene como objeto fomentar las prácticas artísticas de los sectores sociales en las líneas estratégicas de apropiación, circulación y creación artística, mediante el fortalecimiento de proyectos que apunten al respeto por la diferencia y al ejercicio pleno de derechos en Bogotá D.C., reafirmando el compromiso del Distrito con el arte y la cultura para los diferentes grupos y sectores poblacionales.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	11/04/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	22/04/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	16/06/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	31/10/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Persona colombiana(o) o extranjera(o), mayor de 18 años con residencia en Bogotá. (Persona colombiana o extranjera, mayor de 18 años con residencia en Bogotá. El participante debe contar con un (1) año de experiencia en el desarrollo de proyectos de carácter artístico o cultural y tener conocimientos en gestión de proyectos.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá. La persona jurídica participante debe contar con mínimo un (1) año de experiencia en el desarrollo de proyectos de carácter artístico o cultural. Las personas que formulan y ejecutan la propuesta deben tener conocimientos en gestión de proyectos.

Tipo participante	Descripción
	Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. Las agrupaciones participantes deben contar con mínimo de un (1) año de experiencia en el desarrollo de proyectos de carácter artístico o cultural. En el caso de las agrupaciones que no cumplan con este requisito, el mínimo de un (1) año de experiencia debe ser aportada por lo menos por dos (2) de sus integrantes. Las personas que formulan y ejecutan la propuesta deben tener conocimientos en gestión de proyectos.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas (incluidos los miembros de su junta directiva) que hayan sido ganadoras en la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024.
- Personas naturales, agrupaciones (incluidos sus integrantes) o personas jurídicas (incluidos los miembros de su junta directiva) que hayan sido ganadores en las convocatorias "BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2024" y "BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE y DIVERSIDAD SEXUAL - EXPRESARTE 2024".
- Proyectos presentados por servidores públicos (contratistas o funcionarios) de instituciones en donde se vayan a desarrollar las propuestas.

Proyectos de grupos artísticos empresariales.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Profesionales en artes, con experiencia específica de 4 años o más con experiencia y trayectoria en procesos de creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artísticos/culturales.

Área perfil:

Arte dramático, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos y mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con sectores sociales, humanidades, ciencias sociales y gestión cultural.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Personas con conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos, y mínimo seis (6) años de experiencia relacionada con sectores sociales.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales,

Danza, Literatura, Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.	pdf	15 mb
Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la autoridad competente.	Únicamente para las propuestas que se postulan a la categoría 3. PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. Deben ser Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV,	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, por lo anterior deberán adjuntar la certificación de Registro Único de Víctimas RUV. <i>*En caso de no postular propuesta a esta categoría no adjuntar ningún documento</i>		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	(En este formato se realizaron ajustes durante la fase observaciones a la convocatoria, por lo cual se recomienda que al momento de realizar la postulación el mismo sea descargado después de la fecha de apertura de postulaciones 27/02/2025, en caso de realizar la postulación con un formato no actualizado la propuesta será inhabilitada) Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. OPCIÓN ACCESIBLE PARA QUE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O VISUAL PRESENTEN LA PROPUESTA:	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Únicamente las personas con discapacidad auditiva o visual pueden presentar su propuesta contestando las mismas preguntas del formato de presentación de propuesta. Las respuestas a estas preguntas las pueden enviar en un video en lengua de señas colombiana (discapacidad auditiva) o en un video tipo presentación, alojado en plataformas como Youtube o Vimeo. Al momento de presentarse a esta convocatoria, se debe copiar en la plataforma de inscripción el enlace web del video, el cual debe estar disponible durante todo el proceso de selección de la convocatoria. Adicionalmente, si la propuesta es de la línea de circulación, deberá aportar un (1) enlace web de un (1) archivo que se pueda descargar, donde se pueda apreciar la creación artística en su totalidad, que cuente con permisos de acceso durante todo el proceso de selección de esta convocatoria. Si el contenido del enlace web no está habilitado para consulta en las fechas estipuladas para la selección, este será motivo de descalificación. El contenido del archivo y de la creación artística no podrá ser modificado. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 1. De acuerdo a las		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o a través de las líneas (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: 1: Prácticas artísticas de las personas con discapacidad

Ronda: Preselección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	La propuesta plantea acciones dirigidas a reconocer las prácticas artísticas que desarrollan las personas con discapacidad.	0 a 30
2	Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 a 20
3	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 a 20
4	Participación directa de personas con discapacidad o sus cuidadoras/es en el liderazgo y ejecución de la propuesta.	0 a 10
5	Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 a 5
6	Creatividad e Innovación en la presentación de la propuesta	0 a 10
7	Se otorgará este puntaje para aquellas propuestas que sean presentadas por población reincorporada o reintegradas con discapacidad	0 a 5

Nombre ronda

Categoría: 1: Prácticas artísticas de las personas con discapacidad

Ronda: Selección de Ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 a 40
2	Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 a 30
3	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 30

Nombre ronda

Categoría: 2: Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos

Ronda: Preselección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 a 25
2	Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la población a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 a 20
3	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 a 20
4	La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar o prevenir diferentes formas de violencias o situaciones de vulneración de derechos de las poblaciones incluidas en esta categoría.	0 a 20
5	Creatividad e Innovación en la presentación de la propuesta	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: 2: Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos

Ronda: Selección de Ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 a 40
2	Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 a 30
3	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 30

Nombre ronda

Categoría: 3: Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno

Ronda: Preselección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Participación directa de personas con víctimas del conflicto en el liderazgo y ejecución de la propuesta.	0 a 25
2	Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 a 20
3	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 a 20
4	La propuesta plantea acciones	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	dirigidas a reconocer las prácticas artísticas que desarrollan las víctimas del conflicto armado y sus familias.	
5	Creatividad e Innovación en la presentación de la propuesta	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: 3: Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno

Ronda: Selección de Ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 a 40
2	Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 a 30
3	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 30

Nombre ronda

Categoría: 4: Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos

Ronda: Preselección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	La propuesta desarrolla acciones	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	para reconocer las prácticas artísticas que desarrollan las mujeres en sus diferencias y diversidad en la ciudad para una cultura libre de sexismos.	
2	La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar la prevención de violencias contra las mujeres.	0 a 20
3	Participación directa de mujeres diversas y diferentes en el liderazgo y ejecución de la propuesta.	0 a 15
4	Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 a 15
5	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 a 15
6	Creatividad e Innovación en la presentación de la propuesta	0 a 10
7	Se otorgará este puntaje para aquellas propuestas que sean presentadas por mujeres de población reincorporada o reintegrada	0 a 5

Nombre ronda

Categoría: 4: Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos

Ronda: Selección de Ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 a 40
2	Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 a 30
3	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 30

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al treinta (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega del informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
4. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
5. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
6. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
7. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
8. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y

pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

9. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-17 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)